

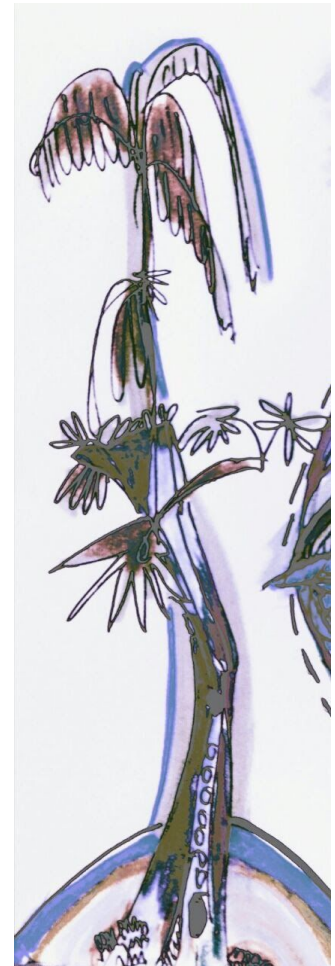
## 3. SISTEMAS POLÍTICOS Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

### Formación en la conciencia crítica y política

#### 1. INTRODUCCIÓN

Para hablar de “sistemas políticos” y distribución de bienes, conviene clarificar algunos conceptos previos:

- a) **Política:** La palabra “política” es un vocablo que deriva de “*La Politeia*”. Así llamaban los griegos a la “*Teoría de la Polis*” (ciudad). También está íntimamente ligada a la *paideia* es decir “La Educación”, de allí el término *pai-agogía* (pedagogía), que significa conducir al niño de la mano por el camino de la vida. *“La política, tan denigrada, es una altísima vocación, es una de las formas más preciosas de la caridad, porque busca el bien común”* (EG 205).



- b) **Sistema:** es el conjunto ordenado de normas y procedimientos, que regulan el funcionamiento de un grupo o colectividad.
- c) **Justicia social:** es un valor que promueve el respeto igualitario de los derechos y las obligaciones de cada ser humano, en determinada sociedad. La justicia social, se enfoca generalmente, a la repartición justa y equitativa de los bienes y servicios básicos necesarios para el desarrollo y el desenvolvimiento de una persona en la sociedad, como -por ejemplo- el bienestar socioafectivo, la educación, la salud y los derechos humanos.
- d) **Bien común:** la acepción general del concepto de bien común alude a aquello que puede ser aprovechado o utilizado por todas las personas. Dicho de otro modo, de un bien común pueden obtener beneficios todos los individuos de la comunidad.

A partir de esta idea, la noción se utiliza con distintos matices o alcances en diferentes ámbitos. Para la filosofía, los bienes comunes son compartidos por los integrantes de la sociedad, quienes se benefician de ellos. No se trata solo de bienes físicos, sino también de bienes simbólicos o abstractos.

El bien común, en este sentido, también es un fin de la sociedad. El Estado, como órgano rector, tiene que proteger y promover el bien común, ya que éste redundará en beneficio para sus habitantes. Las condiciones sociales que garantizan la libertad, la justicia y la paz y el reparto equitativo de los bienes materiales esenciales, forman parte del bien común.

Cabe destacar que, el bien común, no se forma con la sumatoria de los bienes de cada individuo. El bien común es indivisible y sólo puede alcanzarse e incrementarse a partir de la colaboración de los diversos miembros de la comunidad.

e) **Sistema Político:** se conoce como “*sistema político*” a la interacción de opciones políticas, económicas y sociales, que han sido adoptadas por una sociedad, en un momento determinado. En cualquier tipo de sistema político se originará un “*régimen político*”, que será el encargado de ejecutar las relaciones de poder político y económico de la sociedad. Es decir, “*la política*” nace como consecuencia de la existencia de la sociedad, surge de la vida en sociedad; de ahí la actividad política, sus estructuras y sistema, reflejando una *infraestructura social*, implementada por cada forma de gobierno, para coordinar y dirigir las actividades sociales y sus interrelaciones.

## 2. VER LA REALIDAD

*Los sistemas políticos pueden dividirse en cuatro tipos:*

### 2.1. SISTEMA DEMOCRÁTICO-LIBERAL

Nace en el siglo XVIII, después de los procesos de descolonización independentistas, bajo el liderazgo de la burguesía. Este sistema, durante el siglo XX producto de las guerras vividas, fue transformando sus inicios para dar mayor importancia al *ciudadano*. Dejando atrás al Estado Liberal, para dar paso a un nuevo Estado Social, donde la población se desarrolla a través de derechos, tales como: sufragio universal, libertad de asociación, libertad de expresión, diversidad de fuentes de información, elección de gobernantes entre varios candidatos, derecho a la propiedad privada.

En este sistema, el gobierno de turno debe garantizar el pago de un salario mínimo, la disminución de inseguridad social a través de

la creación de instituciones que permitan mitigar la enfermedad, el desempleo, el analfabetismo, entre otros.

Este sistema, desde finales del siglo XX y lo que va del siglo XXI, -en diferentes lugares del mundo- ha entrado en crisis, fundamentalmente por la disminución de inversión privada, el despilfarro de recursos en programas sociales y el alto número de burócratas. Por ello, crece la idea del “neoliberalismo”, donde se coloca a la empresa privada como la herramienta más eficaz para lograr un crecimiento económico, en un sistema de libre mercado.

La característica más importante de este sistema es la división de poderes del Estado, sobre todo, la independencia del poder judicial. A continuación, se enlistan las diferentes formas de gobierno o tipo de Estado existentes en este sistema:

### **Forma de Gobierno**

- *Sistema Parlamentarista:* El Parlamento (Asamblea o Congreso) es el centro de la vida política del país, elegido por sufragio universal. El Parlamento elige al presidente; si el parlamento le quita el apoyo a éste, deberá dimitir. El jefe del Estado nombra al presidente del Gobierno, líder del partido con más escaños en el Parlamento.
- *Presidencialista:* El Presidente es elegido por los ciudadanos, y es quien nombra a los Secretarios de Estado (Ministros). El poder legislativo recae en los Congresistas (Asambleístas o Diputados), que también son elegidos a través del sufragio.

### **Partidos políticos**

Casi todos los países democráticos se basan en el multipartidismo, es decir, existen varios partidos políticos con diferentes ideologías (derecha, centro o izquierda).

- *Sistema Bipartidista*: Estados Unidos y Gran Bretaña tienen solo dos partidos políticos: Demócrata y Republicano en Estados Unidos y Partido Laborista y Conservador en Gran Bretaña.
- *Sistema Multipartidista*: los partidos políticos se agrupan en relación a corrientes: Conservadores, Democráticos, Socialistas, Comunistas, Nacionalistas, etc.

## **Tipos de Estados**

- *Estados unitarios centralizados*: Se da en territorios que tienen una organización uniforme y con un solo centro de decisión política, es decir, la capital.
- *Estados federales o descentralizados*: Este Estado parte del reconocimiento de la personalidad de los distintos territorios que componen la federación. El poder y la soberanía se reparte entre los territorios y la federación. El gobierno federal tiene competencias exclusivas, tales como seguridad, relaciones exteriores, defensa, comercio. Ejemplos: Estados Unidos de Norteamérica, Brasil, México.

## **2.2. SISTEMA SOCIALISTA**

Nace con la Revolución Soviética, basado en el marxismo leninismo como ideología oficial. Entre sus rasgos característicos se encuentran: el estado como instrumento de dominación, la existencia de un solo partido político o partido hegemónico, centralismo como principio de organización y un sistema económico centralizado basado en la propiedad colectiva de los medios de producción.

En este Sistema, es el Estado quien se encarga de la planificación económica centralizada originada a partir de los objetivos señalados en los planes económicos de carácter nacional. Se permite la propiedad privada en algunas ramas de la economía.

El partido único o hegemónico tienen como base el adoctrinamiento acerca de la finalidad del sistema como tal, siguiendo los lineamientos del marxismo-leninismo. Este partido fomentará sus bases en el proletariado y la fuerza de la clase trabajadora. El perfecto funcionamiento del partido radica en su estructura jerárquica y disciplinada, constituida por revolucionarios profesionales. El partido es parte fundamental para la toma de decisiones del Estado.

Para el marxismo, mientras la propiedad privada de los medios de producción exista, el Estado seguirá siendo instrumento de explotación en manos de los que más tienen y las libertades sólo son reales para los dueños del dinero.

El sistema -como tal- no ha podido ser implementado en su totalidad. Después de la disolución de la URSS este modelo o sistema político sólo se mantiene en China y Cuba.

En algunos países de América Latina, en la última década del siglo anterior y parte de lo que va del siglo XXI, se ha levantado como nueva ideología política “el socialismo del siglo XXI”, que recoge parte de este modelo.

### **2.3. SISTEMA AUTORITARIO**

Durante el Siglo XX existieron varios ejemplos de este sistema, especialmente en países tercermundistas con grandes diferencias

socioeconómicas entre sus habitantes. Gran parte de América Latina vivió dictaduras militares.

Europa nos muestra ejemplos en Italia y Alemania, con gobiernos totalitaristas que llegaron a su fin tras la segunda Guerra Mundial, siendo este punto de partida para el declive de los sistemas autoritarios e inicio para la consolidación o expansión de los sistemas liberal-democráticos y socialistas.

En este sistema, no existe división de poderes; todo el poder recae en quien dirige el gobierno. La justicia no es independiente.

En este sistema existen algunas variantes:

- *Régimen democrático degradado*: son sistemas con apariencia democrática, sin embargo, la Constitución le otorga al presidente gran poder frente al Parlamento. Los derechos y libertades no siempre son ejercidos por la población; y un ejemplo de ello es la coerción del derecho a la libertad de expresión o libre asociación. Rusia o ex países comunistas son ejemplos de este tipo de sistema.
- *Regímenes de partido único*: Son dictaduras propiamente dichas: Esto se vive en países de África y Asia. Se confunde al partido con el Estado. El líder o dictador acumula todos los poderes. El Estado legitima la violencia contra la oposición. Para salir de este régimen es viable únicamente una rebelión armada.

## **2.4. SISTEMA MONÁRQUICO**

La monarquía es un sistema político que tiene un monarca, como jefe de Estado. Un reino tiene un monarca, que es el rey y la familia real. Todavía hay monarcas que gobiernan, con todos los poderes,

en Arabia Saudita, Kuwait, Qatar, Emiratos Árabes, etc. Otros monarcas solo tienen algunos poderes políticos, como en Mónaco, Bután, Tailandia, Tonga y Liechtenstein. Pero también existen monarcas sin poderes, o sea, que son parte de la tradición y representan la cultura de sus países como España, Inglaterra, Noruega, Suecia, Países Bajos, etc.

### 3. A LA LUZ DE LA FE

El libro del Génesis nos relata que, cuando Dios crea al ser humano, le entrega la tierra para que la domine con su trabajo y se sustente con sus frutos (Gn. 1, 28-29). Le constituye “señor” y le concede el mando sobre las obras creadas; todo lo coloca bajo sus pies (Sal. 8,6). Se lo da a todo el género humano, sin excluir ni privilegiar a nadie.

Numerosos son los textos que hablan sobre este principio de justicia, que parte de la convicción de que Dios es el Señor de la tierra y todo lo que hay en ella, (Sal.24,1). Por ello el Concilio Vaticano II, hará énfasis en que la tierra y todos los bienes -que en ella existen- son para el uso de todos los hombres y pueblos, por ende, deben estar distribuidos en forma equitativa con justicia y caridad (GS, 69); entendiendo la justicia, en su concepción más clásica, como *“la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que le es debido”* (CIC 1807), es decir aquello que va más allá de los requisitos legales, que a veces pueden llevar a cometer injusticias. Por ello, la justicia legal, por sí sola, no basta. Necesita ser inspirada por la caridad. Sólo cuando se funda en el respeto a la dignidad de la persona y se abre al horizonte de la solidaridad, la justicia puede garantizar una convivencia auténticamente humana (CDSI 203).



El principio del destino universal de los bienes está a la base del derecho universal al uso de los bienes, y constituye el primer principio de todo el ordenamiento ético-social, que busca garantizar al ser humano su derecho a gozar del bienestar necesario para su pleno desarrollo como persona y como hijo de Dios.

Asegurar una justa distribución de los bienes es responsabilidad de todos; es el resultado de la contribución de todos los ciudadanos. Por un lado, es compromiso personal de cada ser humano y, por otro, del Estado, ya que la búsqueda del bien común es la razón de ser de su autoridad política como gobierno. Al respecto, el “Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia” sostiene que es deber del Estado garantizar la accesibilidad a los bienes materiales, culturales, morales y espirituales necesarios para el desarrollo de una vida verdaderamente humana (CDSI,168), donde cada uno pueda dar y recibir, y donde el progreso de unos no sea obstáculo para el desarrollo de otros ni un pretexto para esclavizarlos (CDSI,175).

Benedicto XVI sostiene que: *“El orden justo de la sociedad y del Estado es una tarea principal de la política; por ello la Iglesia no puede ni debe asumir como suya y de forma exclusiva la construcción de una sociedad justa, sustituyendo al Estado, pero tampoco debe quedarse al margen de la lucha por la justicia”* (DCE 28)

El Papa Francisco, en una de sus catequesis, al tiempo que recordó que la Providencia ha dispuesto un mundo rico en recursos para asegurar a todos el acceso a los bienes fundamentales, exhortó a tomar consciencia de la pobreza escandalosa en la que muchos viven, y de que los recursos naturales mal usados, se deterioran y destruyen.

La propiedad, particularmente cuando afecta los recursos naturales, debe estar siempre al servicio de las necesidades de los

pueblos. No podemos considerarnos dueños absolutos de las cosas. Por tanto, el destino universal de los bienes y su distribución justa es anterior al derecho a la propiedad privada, que debe estar en función de las necesidades primarias del hombre (Papa Francisco, 7-11-2018). En el AT, el pueblo de Israel sabe que toda forma de posesión absoluta y arbitraria en favor de intereses propios o particulares está prohibida, porque no se puede hacer lo que se quiera con los bienes que Dios ha entregado para todos.

La legislación impulsada sobre este tema es abundante. El libro del Levítico y el Deuteronomio, así como los profetas, buscan precautelar el derecho de los pobres, y evitar el abuso de los ricos. El libro de Isaías (58) es una de las tantas denuncias que hace el profeta, en nombre de Dios, en contra del pueblo de Israel. Pone de manifiesto que el ayuno que agrada a Dios es compartir el pan con el hambriento, acoger a los pobres sin techo, vestir al desnudo y no volver la espalda al hermano.

En esta misma línea, Jesús, cuando es interrogado por el Maestro de la Ley, sobre qué hacer para heredar la vida eterna, le refiere precisamente a la práctica de los mandamientos y la práctica de la caridad con el prójimo: *"no mates, no cometas adulterio, no hurtes, no des falso testimonio, no defraudes, honra a tu padre y a tu madre"* y -relata Marcos- que Jesús, al escuchar que eso ya lo hacía, le mira con cariño y le invita a trascender al siguiente nivel de la justicia y caridad, *"...ve, vende cuanto tienes, da a los pobres, y tendrás un tesoro en el cielo; luego ven y sígueme"* (Mc 10,17-23). Esta experiencia de fraternidad y solidaridad se evidencia en la primera Comunidad cristiana: *"... vivían unidos; compartían todo cuanto tenían, vendían sus bienes y propiedades y repartían después el dinero entre todos según las necesidades de cada uno"* (Hch 2, 44).

Pablo por su parte, insistirá a los Corintios que, aunque todo esté permitido, no todo conviene, ni edifica; hay que anteponer la búsqueda del bien del prójimo al suyo propio (1 Cor 10,26)

## 4. PARA EL COMPROMISO

En el contexto de esta visión, acogemos la afirmación de Juan Pablo II: *“una política para la persona y para la sociedad encuentra su rumbo constante de camino en la defensa y promoción de la justicia (CFL,42), y que, por tanto, esto a su vez exige de cada uno, la conciencia cierta de que el Señor nos llama a ser administradores responsables de su Providencia, a aprender a multiplicar con creatividad los bienes que poseemos para usarlos con generosidad en favor de nuestro prójimo, y de este modo crecer en la caridad y en la libertad. (Papa Francisco, 7-11-18)*

Sin embargo, hay que considerar también que hoy por hoy, y con los últimos acontecimientos que vivimos, las cosas han cambiado vertiginosamente.

El factor decisivo para tener acceso a los bienes de la tierra ya no es sólo la propiedad de la tierra y de los bienes, sino la posesión de los conocimientos que el ser humano posee y puede acumular. Respecto a esto Juan Pablo II afirma que *“Existe otra forma de propiedad, concretamente en nuestro tiempo, que tiene una importancia no inferior a la de la tierra: es la propiedad del conocimiento, de la técnica y del saber”* que nos desafía a buscar sistemas de enseñanza que ofrezcan la posibilidad de acortar la enorme brecha de desigualdad social entre unos pocos ricos, cada vez más ricos y una gran mayoría de pobres, cada vez más pobres.



## 5. PARA PROFUNDIZAR

### PARA LA REFLEXIÓN

- a) *¿Cuál es el sistema político en nuestro País? ¿Qué fortalezas tiene este sistema político en favor de los más pobres? ¿Qué límites encontramos? ¿Qué debería cambiar?*
- b) *¿Cómo expreso en mi vida personal y comunitaria la distribución justa de los bienes, la justicia y la caridad?*

- c) *¿Conozco algunas realidades que vayan en contra de la distribución justa de los bienes, la justicia y la caridad?*
- d) *¿Qué canales encuentro para estas denuncias? ¿Qué puede hacer para que esta realidad se parezca a lo que Dios quiere?*



2020